

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00017-00

Se niega el mandamiento de pago, por cuanto que la Escritura Pública No. 0439 de 13 de febrero de 2015 que contiene el gravamen hipotecario y por la cual se reclama la ejecución para la efectividad de la garantía real, no se aportó en primera copia de su original, ni con la constancia de prestar mérito ejecutivo conforme lo establecido en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

En consecuencia de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.